

**Asunto: Dispensación de documentos de Prescripción Ortoprotésica**

Estimado/a compañero/a:

Hemos recibido en el Colegio consultas por parte de colegiados, interesándose sobre la dispensación de productos del Catálogo Ortoprotésico del Servicio Andaluz de Salud, ante la presentación, por parte de usuarios, de prescripciones de estos productos en documentos oficiales de prescripción ortoprotésica.

La normativa nacional y autonómica andaluza vigente a día de hoy, es muy clara al respecto: sólo las Ortopedias Técnicas autorizadas por la Delegación de Salud y Familia y concertadas con los respectivos Hospitales, pueden atender estas prescripciones. Estas Ortopedias Técnicas, pueden ser establecimientos sanitarios independientes o estar ubicadas dentro de Oficinas de Farmacia con su autorización de instalación y funcionamiento correspondiente, como un establecimiento sanitario más.

Desde el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, se ha enviado una circular al respecto, que aclara totalmente estos aspectos y advierte de las infracciones que se pueden cometer al respecto.

Es por ello que se traslada dicha circular, para conocimiento y efectos.

Recibid un cordial saludo.



Vº Bº Presidente



Rafael Rodríguez Cantero  
Vocal de Ortopedia